

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Funza, Cundinamarca 25 de abril de 2023

Radicado No. 2022-00714

En atención a la petición obrante en el *archivo digital 5*, de conformidad con el artículo 92 del CGP., se autoriza el retiro de la demanda.

Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas mediante auto de fecha 15 de diciembre de 2022.

Se reconoce personería a la sociedad VM LAWYERS SAS como apoderada judicial de la parte demandada conforme al poder conferido, quien actúa a través del Dr. Elkin Arley Muñoz Acuña.

Por último, el memorialista deberá estarse a lo dispuesto en este auto.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger', written over a horizontal line.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ